LA DIRECTORA (E) TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Nombrada mediante Resolución No. SC-034 del 10 de enero de 2023, debidamente posesionada según Acta No. 034 del 10 de enero de 2023, quien actúa como delegada en virtud de la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para veintidós (22) contratos de prestación de servicios con idéntico objeto, de acuerdo con la solicitud presentada, en los siguientes términos:

1. El profesional Especializado Grado 14 de la Dirección Territorial envió oficio de fecha **9 de marzo** dirigido a la Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada Y Amazonas, solicitando la autorización para la celebración de veintidós (22) contratos de prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades requeridas para brindar soporte a la implementación de la línea temática requerida por la entidad territorial, en el marco del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional".*

2. La solicitud antes indicada se justificó principalmente en los siguientes considerandos:

I. Se requiere contar con veintidós (22) profesionales especializados nivel 5 en la Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas; estos profesionales serán los encargados de las líneas temáticas en territorio; en los 6 departamentos de nuestra jurisdicción, además de brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los demás integrantes del equipo para el desarrollo efectivo de las asistencias técnicas en territorio, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central.

II. El profesional especializado tendrá la responsabilidad de orden técnico; además que, efectuará el seguimiento de metas y/o revisión de calidad y coordinación, según se determina:

- Seguimiento de metas: Desarrollo de actividades que permitan evidenciar el estado de avance y cumplimiento de las metas para la consecución de objetivos del programa.
- Revisión de calidad: Desarrollo de actividades que permitan la retroalimentación de los productos técnicos derivados de la intervención en territorio.
- Coordinación: Desarrollo de actividades de manejo y dirección de equipos, articulación inter e intrainstitucional, consolidación de información y resolución de inquietudes.

III. El Objeto de estos contratos será el siguiente: ***"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades requeridas para brindar soporte a la implementación de la línea temática requerida por la entidad territorial, en el marco del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional".***

IV. Este equipo tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Apoyar la planeación de estrategias e instrumentos necesarios para adelantar la asistencia técnica en la entidad territorial priorizada.

Vigilada MinEducación

- Apoyar en la realización de los estudios o diagnósticos que sean requeridos por la línea temática, bajo los lineamientos establecidos por el sector central.
- Identificar, con el apoyo del equipo de trabajo, los mecanismos que permitan hacer seguimiento y evaluación a las asistencias técnicas brindadas.
- Acompañar los procesos de fortalecimiento que contribuyan al desarrollo académico de entidad, en los casos en que sea requerido, para lo cual deberá apoyar en el desarrollo de contenido académico y/o dinámica académica, que permita garantizar la misión de extensión universitaria, previa autorización de la Oficina de Planeación Sed Central ESAP.
- Cumplir con las demás actividades y obligaciones asignadas por el Supervisor y se encuentren relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

V. La Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal (DFAGE) emitió el 10 de enero de 2022 los Lineamientos para ejecución de recursos de esta dirección, los cuales se anexan a la presente solicitud. (ANEXO 1).

3. En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación en virtud de la delegación conferida mediante el numeral 22 del artículo primero de la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los nueve (9) días del mes de marzo de 2023.

CRISTINA MURCIA MORALES
DIRECTORA (E) TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA Y AMAZONAS

Proyectó: Harrison Romero Restrepo – Abogado Territorial Meta

Vigilada MinEducación